



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 633-2024-CCO-UNJ

Jaén, 20 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El Oficio N° 1668-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por la Vicepresidencia de Investigación, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 609-2024-CCO-UNJ, de fecha 10 de diciembre de 2024, Acuerdo N° 173-2024-SO-CCO-UNJ, de la Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 20 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Art. 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.7, "Nombrar contratar, ratificar promover y remover a los docentes, a propuesta del en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, en concordancia con el inciso g) del artículo 24° del Estatuto de la UNJ;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 609-2024-CCO-UNJ, de fecha 10 de diciembre de 2024, se designa al Dr. **ALEXANDER HUAMÁN MERA**, identificado con DNI N° 42094361, como responsable del Centro de Análisis Espectrofotométrico de la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 10 de diciembre de 2024;

Que, con Oficio N° 1668-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Vicepresidencia de Investigación, solicita la modificación de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 609-2024-CCO-UNJ, de fecha 10 de diciembre de 2024, respecto al cargo designado al Dr. Alexander Huamán Meran, el mismo que debe ser RESPONSABLE DEL CENTRO DE ANÁLISIS EN SUELOS Y AGUAS (CEASA) Y CENTRO DE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



ANÁLISIS ESPECTROFOTOMÉTRICO (CAE) DE LA DIRECCIÓN DE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, a partir del 10 de diciembre de 2024;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria, de fecha 19 de diciembre de 2024, emite el siguiente: Acuerdo N° 173-2024-SO-CCO-UNJ por UNANIMIDAD, se designa al Dr. **ALEXANDER HUAMÁN MERA**, identificado con DNI N° 42094361, como RESPONSABLE DEL CENTRO DE ANÁLISIS EN SUELOS Y AGUAS (CEASA) Y CENTRO DE ANÁLISIS ESPECTROFOTOMÉTRICO (CAE) DE LA DIRECCIÓN DE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, a partir del 10 de diciembre de 2024;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;3

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Dr. **ALEXANDER HUAMÁN MERA**, identificado con DNI N° 42094361, como RESPONSABLE DEL CENTRO DE ANÁLISIS EN SUELOS Y AGUAS (CEASA) Y CENTRO DE ANÁLISIS ESPECTROFOTOMÉTRICO (CAE) DE LA DIRECCIÓN DE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, a partir del 10 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 609-2024-CCO-UNJ, de fecha 10 de diciembre de 2024, y toda norma que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, el cumplimiento de la presente resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTA. – NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarro
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE